



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO
MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No.
C2M0027
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR046-E36-2022
SERVICIOS DE
CONSERVACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **C2M0027** RELATIVO A LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, DEL MANTENIMIENTO A LÍNEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELÉCTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN**, QUE POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA**, REPRESENTADA POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" Y, POR LA OTRA, **SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **SAÚL CARLOS PEDRÓN SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, (**PARTICIPANTE "A"**), EN PARTICIPACIÓN **CONJUNTA CON DISEÑO Y SOLUCIONES INTEGRALES HOSPITALARIAS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **LORENA FIERRO MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (**PARTICIPANTE "B"**), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

El Instituto para fines de cumplimiento de sus funciones sustantivas, debe atender la continuidad a la Prestación de Servicios de Conservación – Mantenimiento a Líneas de Gases Medicinales, Sistema Eléctrico y Ductos de Extracción, para estar en posibilidades de asegurar atención necesaria y oportuna a su Población Derechohabiente.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", con fecha 12 de octubre de 2022, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" contó con el consentimiento del Proveedor para llevar a cabo la ampliación del importe máximo requerido, sin que por ello se modifiquen las condiciones establecidas originalmente en el contrato.

Mediante Oficio 221901142902/3.4.1/215/2022, una vez analizadas las causas y justificada la necesidad, existiendo el recurso disponible, el Administrador del Contrato, instruyó para que se formalice la modificación correspondiente y consistente con lo previsto en la Ley y su Reglamento.

El **22 DE ABRIL DE 2022**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **C2M0027** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, DEL MANTENIMIENTO A LÍNEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELÉCTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN**, al que en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATO**".

• DECLARACIONES

I. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:

MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO
MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No.
C2IM0027
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR046-E36-2022
SERVICIOS DE
CONSERVACIÓN

- 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ALVARO PARRA SALAZAR, DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con numerales 4.13, 4.31, 4.38, 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la C. **L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, facultado para actuar como Área Contratante en el presente instrumento jurídico.
- 1.4 De conformidad con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **ING. JOSE LUIS MARTÍNEZ MUNIVE, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- 1.5 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP".
- 1.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **42062506** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo **Número 0000331047-2022**, de fecha **18** de **AGOSTO** de **2022**, emitido por la validación de la **DIRECCIÓN DE FINANZAS**. Que se agrega.
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO
MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No.
C2M0027
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR046-E36-2022
SERVICIOS DE
CONSERVACIÓN

Contribuyentes N° IMS-421231-I45.

I.8 Tiene establecido su domicilio en CALLE 2 NORTE NÚMERO 2004, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el C. SAÚL CARLOS PEDRÓN SÁNCHEZ, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante NÚMERO 24,249 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL GUTIERREZ MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALLE 15 SUR NÚMERO 8332 INT. 4, COLONIA CAMPESTRE MAYORAZGO, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72468, TELÉFONO: 2223 106281, FAX: 222 962-2960, CORREOS ELECTRÓNICOS: SAUL PEDRON@HOTMAIL.COM; SPS.CONSTRUCTORA@HOTMAIL.COM;

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de las cláusulas **SEGUNDA Y DÉCIMA SEGUNDA**, para quedar en los términos siguientes:

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON PRESUPUESTO COMO COMPROMISO A EJERCER, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$724,064.04 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO PARA SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,145,921.13 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 13/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO."

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando el importe que se amplía mediante el presente convenio a fin de cubrir el servicio comprometido. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato/convenio.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en **OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 2 NORTE NÚMERO 2004, TERCER PISO - TORRE DE ENSEÑANZA, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 72000 EN PUEBLA, PUEBLA, EN HORARIO ATENCIÓN DE 9:00 AM A 13:00 PM, EN DÍAS MARTES Y JUEVES**, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÀVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO
MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No.
C2M0027
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR046-E36-2022
SERVICIOS DE
CONSERVACIÓN

refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONVENIO
MODIFICATORIO No.1
CONTRATO No.
C2M0027
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR046-E36-2022
SERVICIOS DE
CONSERVACIÓN

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el 12 de octubre de 2022.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
<u>DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR</u>	<u>DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES</u>	<u>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</u>	
<u>ING. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MUNIVE</u>	<u>JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN</u>	

POR: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
<u>SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. - SAÚL CARLOS PEDRÓN SÁNCHEZ</u>	<u>SCI-060824-RM6</u>	

ANEXO 1 (UNO)

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

No. PROY.
00123736

CSG020-2022 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.

RENG	Concepto	Unidad	P/U	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL
1	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE FALSO PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	251.90	33.00	80.00	\$ 8,312.70	\$ 20,352.00
2	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTROS PASO HOMBRE SOBRE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	PIEZA	365.20	16.00	42.00	\$ 5,843.20	\$ 15,338.40
3	REBATIDO DE PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	23.10	100.00	200.00	\$ 2,310.00	\$ 4,620.00
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	32.51	225.00	426.00	\$ 7,314.75	\$ 13,849.26
5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN PLAFON A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	M2.	39.42	260.00	407.00	\$ 10,249.20	\$ 16,043.94
6	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE REGISTRO PARA RECIBIR LAMPARA DE 61X 61 CM A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.5 MTS	PIEZA	365.20	10.00	20.00	\$ 3,652.00	\$ 7,304.00
7	CARGA Y ACARREO DE CAMION DE 9 METROS CUBICOS DE DESPERDICIO	SERVICIO	1144.00	4.00	8.00	\$ 4,576.00	\$ 9,152.00
8	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPIALES DE TABLA-ROCA DE PROTECCION	M2.	248.33	12.00	24.00	\$ 2,979.96	\$ 5,959.92
9	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TAPIALES DE PLASTICO NEGRO DE PROTECCION	M2.	33.44	22.00	49.00	\$ 735.68	\$ 1,638.56
10	APERTURA DE HUECO Y RESANE DE PASO DE INSTALACIONES	ML	385.55	12.00	26.00	\$ 4,626.60	\$ 10,024.30
11	LIMPIEZA GRUESA	M2.	9.24	400.00	400.00	\$ 3,696.00	\$ 3,696.00
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDEJA CHAROFIL 116/150 MM ANCHO.	M	419.76	44.00	53.00	\$ 18,469.44	\$ 22,247.28
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA A TUBOS PARA CHAROFIL	PZA	128.26	29.00	58.00	\$ 3,719.54	\$ 7,439.08
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA A CABLES PARA CHAROFIL	PZA	128.26	3.00	6.00	\$ 384.78	\$ 769.56
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA PARA BANDEJA CHAROFIL DE 15cm DE ANCHO	M	454.74	44.00	53.00	\$ 20,008.56	\$ 24,101.22
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR, RDA, 1/2	M.	116.60	140.00	280.00	\$ 16,324.00	\$ 32,648.00
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR 3/4	M.	151.58	60.00	265.00	\$ 9,094.80	\$ 40,168.70
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA MCA. RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR 1"	M.	209.88	13.00	26.00	\$ 2,728.44	\$ 5,456.88
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR	PZA.	69.96	16.00	32.00	\$ 1,119.36	\$ 2,238.72
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR	PZA.	87.45	9.00	18.00	\$ 787.05	\$ 1,574.10
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO CONDUIT METÁLICO GALVANIZADO PARED GRUESA DE 90 GRADOS, MARCA RIMCO, CATUSA, PEASA Ó SIMILAR	PZA.	151.58	2.00	4.00	\$ 303.16	\$ 606.32
22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	11.66	85.00	170.00	\$ 991.10	\$ 1,982.20
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	16.32	33.00	66.00	\$ 538.56	\$ 1,077.12
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR Y CONTRATUERCA FUNDIDO O TROQUELADO GALVANIZADO, MARCA PEASA, CROUSE HINDS DOMEX, MYERS O SIMILAR	JGO.	19.82	14.00	18.00	\$ 277.48	\$ 356.76
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA REGISTRO METÁLICA GALVANIZADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR	PZA.	33.00	50.00	100.00	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA REGISTRO METÁLICA TIPO CHALUPA GALVANIZADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR	PZA.	18.66	18.00	37.00	\$ 335.88	\$ 690.42
27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA METÁLICA GALVANIZADA PARA CAJA REGISTRO CUADRADA, RIMCO, RACO Ó SIMILAR	PZA	11.66	35.00	97.00	\$ 408.10	\$ 1,131.02
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPARRAGO	PZA	48.24	20.00	112.00	\$ 964.80	\$ 5,402.88
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA	PZA	11.66	20.00	78.00	\$ 233.20	\$ 909.48
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO PERA	PZA	17.49	6.00	12.00	\$ 104.94	\$ 209.88
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNICANAL SOLIDO DE 4X2	PZA	156.20	12.00	25.00	\$ 1,874.40	\$ 3,905.00
32	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL.	PZA	27.50	12.00	24.00	\$ 330.00	\$ 660.00
33	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABRAZADERA PARA UNICANAL.	PZA	35.20	11.00	22.00	\$ 387.20	\$ 774.40
34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOPORTE DE SOLERA	PZA	78.27	20.00	95.00	\$ 1,565.40	\$ 7,435.65
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO #12	M.	29.15	600.00	1450.00	\$ 17,490.00	\$ 42,267.50
36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO #10	M.	37.31	475.00	1760.00	\$ 17,722.25	\$ 65,665.60
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO D #12	M.	29.15	265.00	530.00	\$ 7,724.75	\$ 15,449.50
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX CONTACTO D #10	M.	37.31	190.00	450.00	\$ 7,088.90	\$ 16,789.50
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX APAGADORES #14	M.	24.49	80.00	230.00	\$ 1,959.20	\$ 5,632.70
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONDUMEX #12	M.	29.15	675.00	2100.00	\$ 19,676.25	\$ 61,215.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N." Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



ANEXO 1 (UNO)

VIGENCIA: 07-ABR-2022 AL 31-DIC-2022

SPS CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

No. PROY.
00123736

CSG020-2022 MANTENIMIENTO A LINEAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMA ELECTRICO Y DUCTOS DE EXTRACCION.

RENG	Concepto	Unidad	P/U	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MINIMO ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL	
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE MARCA CONSUMEX #12	M.	29.15	345.00	690.00	\$ 10,056.75	\$ 20,113.50	
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	466.40	13.00	26.00	\$ 6,063.20	\$ 12,126.40	
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	466.40	14.00	18.00	\$ 6,529.60	\$ 8,395.20	
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO, PARA TABLERO GENERAL O SUBGENERAL	PZA.	466.40	2.00	18.00	\$ 932.80	\$ 8,395.20	
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO POLARIZADO DUPLEX INTERCAMBIABLE 127V, MCA LEVITON CAT 16352-W O SIMILAR 2P, 3H, 20A, 127V	PZA.	839.52	1.00	1.00	\$ 839.52	\$ 839.52	
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA.	PZA.	466.40	18.00	40.00	\$ 8,395.20	\$ 18,656.00	
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA.	PZA.	466.40	6.00	12.00	\$ 2,798.40	\$ 5,596.80	
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	M.	489.50	60.00	570.00	\$ 29,370.00	\$ 279,015.00	
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	M.	605.00	40.00	96.00	\$ 24,200.00	\$ 58,080.00	
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLER DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	32.51	8.00	150.00	\$ 260.08	\$ 4,876.50	
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLER DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	43.86	8.00	16.00	\$ 350.88	\$ 701.76	
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR 1/2 90°	PZA.	33.31	70.00	158.00	\$ 2,331.70	\$ 5,262.98	
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR 3/4 90°	PZA.	54.84	12.00	24.00	\$ 658.08	\$ 1,316.16	
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR 1/2 45°	PZA.	44.18	45.00	90.00	\$ 1,988.10	\$ 3,976.20	
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A ROSCA EXTERIOR, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	45.83	7.00	14.00	\$ 320.81	\$ 641.62	
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A ROSCA EXTERIOR, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	64.16	16.00	32.00	\$ 1,026.56	\$ 2,053.12	
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION DE COBRE, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	47.30	30.00	60.00	\$ 1,419.00	\$ 2,838.00	
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCION DE COBRE, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	42.90	20.00	75.00	\$ 858.00	\$ 3,217.50	
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	51.70	40.00	100.00	\$ 2,068.00	\$ 5,170.00	
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE FORJADO, MCA. NACOBRE Ó SIMILAR	PZA.	70.14	8.00	16.00	\$ 561.12	\$ 1,122.24	
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA CON MARCO Y ACRÍLICO	PZA.	1817.66	6.00	7.00	\$ 10,905.96	\$ 12,723.62	
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE BOLA MARCA WORCESTER 411T, CON CUERPO DE BRONCE FORJADO, ASIENTO Y EMPAQUES DE TEFLÓN, MANIJA PARA ABRIR O CERRAR CON UN GIRO DE 90 GRADOS	PZA.	2398.00	7.00	14.00	\$ 16,786.00	\$ 33,572.00	
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE PRESION POSITIVA REMOTO(PRESOSTATO)CALIBRADO EN PUNTOS DE CORTE DE 50-55 PSI DE PRESION DE TRABAJO.	PZA.	3410.00	14.00	14.00	\$ 47,740.00	\$ 47,740.00	
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA AUDIOVISUAL COMPLETA	PZA.	6985.00	3.00	7.00	\$ 20,955.00	\$ 48,895.00	
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA MURAL PARA ALARMA SE CONSIDERA UNA TOMA PARA CADA GAS INTERRUPTOR PARA ALARMA AUDIOVISUAL	PZA.	500.00	3.00	7.00	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00	
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL VERTICAL TIPO BANDERA PARA ENCAMADOS, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA ANEXO 1	PZA.	18150.00	16.00	37.00	\$ 290,400.00	\$ 671,550.00	
67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE LAMINA GALVANIZADA CAL 26 Ó 24 DE HASTA 50 X 30 CMS. Y DE UNA LONGITUD MÁXIMA DE 4 MTS. INCLUYE: TRAZO, CORTES, DOBLES, GRAPAS, REMACHES, SOPORTES, ANCLAS, TAPAS, CODOS, REDUCCIONES, ACARREOS, ELEVACIONES, FIJACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, INCLUYE REJILLA DE EXTRACCIÓN DE ALUMINIO ESMALTADO BLANCO DE HASTA 50 X 30 CMS. LAS TRAYECTORIAS FINALES SE DEFINIRAN EN SITIO.	PZA.	2450.00	6.00	32.00	\$ 14,700.00	\$ 78,400.00	
68	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS	M.	27.50	100.00	200.00	\$ 2,750.00	\$ 5,500.00	
69	SEÑALIZACIÓN DE SERVICIOS Y DIRECCIÓN DE FLUJO EN TUBERÍAS CON O SIN FORRO, A BASE DE PINTURA DE ESMALTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y CÓDIGO DE COLORES DEL IMSS	PZA.	14.30	30.00	60.00	\$ 429.00	\$ 858.00	
70	DESAMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M.	231.00	6.00	64.00	\$ 1,386.00	\$ 14,784.00	
71	DESAMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M.	22.69	40.00	140.00	\$ 907.60	\$ 3,176.60	
72	DESAMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	M.	9.11	255.00	1660.00	\$ 2,323.05	\$ 15,122.60	
73	DESAMANTELIAMIENTO CON RECUPERACIÓN DE COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES	PZA.	528.00	7.00	15.00	\$ 3,696.00	\$ 7,920.00	
						IMPORTE	\$ 724,064.04	\$ 1,866,018.37
						CONV. MOD.		\$ 279,902.76
						GARANTÍA:		\$ 27,990.28
						TOTALES	\$ 724,064.04	\$ 2,145,921.13
IMPORTES CON LETRA:								
IMPORTE CONVENIO MODIFICATORIO: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N.								
IMPORTE GARANTIA: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.								
IMPORTE TOTAL: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 12/100 M.N.								

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asunto de Jurídicos UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" Instituto Mexicano del Seguro Social Puebla, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 párrafo séptimo, del Manual de Organizaciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina Consultiva. En consecuencia se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Puebla

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000331047-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla

221901 H Especialidades CMN UMAE

142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: 42062506 SERV SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE

Fecha Elaboración: 11/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,129,969.31

Cuenta: 42062506 SERV. SUB. MANT. Y CONS INMUEB Unidad de Información: 221901 Centro de Costos: 14290

Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenim y conservación de inmueb para la prestac serv publ

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	902.2	442.6	761.6	9.2	14.	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PIEBLA
GARCIA GARCIA ALEJANDRO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00